

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Información pública admisión definitiva del Permiso de Investigación VERTICE I, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Nº Exp. 13179

p. 7235

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla Presupuestaria aprobada en sesión plenaria de 28 de julio de 2023

p. 7235

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de 19 de agosto de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases reguladoras del procedimiento de selección para la provisión de 2 puestos de trabajo, en la categoría profesional de Auxiliar de Inclusión Social

p. 7235

Ayuntamiento de El Carpio

Resolución por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña Vanessa Mariscal Herrera las funciones de Alcaldía, en el periodo del 14 al 31 de agosto de 2023

p. 7236

Ayuntamiento de Encinas Reales

Corrección de error del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales en el anuncio nº 3139, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 142, de 27 de julio de 2023, relativo a la aprobación de la creación de la Junta de Gobierno Local

p. 7236

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 10-2023 del Presupuesto 2023, prorrogado 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 7236

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 11-2023 del

Presupuesto 2023, prorrogado 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 7236

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas de Técnico de Desarrollo (Grado ADE) y Maquinista/Conductor de Retroexcavadora para el año 2023

p. 7237

Ayuntamiento de Guadalcazar

Información pública Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2022

p. 7237

Ayuntamiento de Luque

Resolución de Alcaldía por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación permanente

p. 7237

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Alicia Romero Isasa la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 26 de agosto de 2023

p. 7238

Resolución por la que se hace público la contratación, como personal laboral fijo, en la plaza de Peón Limpieza de Cementerio,

correspondiente a la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal

p. 7238

Resolución por la que se hace público la contratación, como personal laboral fijo, en varias plazas del Grupo C, Subgrupo C1, y asimilados, correspondiente a la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso

p. 7238

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Mercedes Sillero Muñoz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 26 de agosto de 2023

p. 7239

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico para acondicionamiento de la Hacienda Molino Blanco, para actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración, sito en carretera comarcal CO-9039, de este término municipal

p. 7239

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público las dedicaciones de cargos, retribuciones y dietas por asistencias a Órganos Colegiados

p. 7242

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 3.675/2023

ANUNCIO DE 17 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LA ADMISIÓN DEFINITIVA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN QUE SE CITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

El Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas, hace saber:

PRIMERO: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: VERTICE I, número de expediente: 13179. Recursos solicitados: Sección C), "Rocas Ornamentales, Diabasa, Granito, Gneis y Anfibolita". Superficie solicitada: 8 cuadrículas. Términos municipales afectados: Villaviciosa de Córdoba en la Provincia de Córdoba. Solicitante: Santiago Carmona SA, con domicilio en Avenida El Cairo s/n, 14014 Córdoba.

La designación por coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
Orden	Longitud	Latitud
1-PP	4º 51' 20" W	PP (1) 38º 00' 40" N
2	4º 50' 40" W	38º 00' 40" N
3	4º 50' 40" W	38º 01' 00" N
4	4º 50' 00" W	38º 01' 00" N
5	4º 50' 00" W	38º 00' 40" N
6	4º 50' 20" W	38º 00' 40" N
7	4º 50' 20" W	38º 00' 00" N
8	4º 51' 20" W	38º 00' 00" N

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 15 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio del Ayuntamiento correspondientes.

Asimismo la documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial en Córdoba, Servicio de Industria y Minas, Departamento de minas, calle Tomás de Aquino s/n, 1ª planta en horario de 9:00 a 14:00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo:

minas.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es), y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, donde estará expuesto durante un periodo de 15 días.

Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.729/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2023 aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Creación de las siguientes plazas de personal eventual:

Denominación	Código
Asesor/a de Gabinete	9010
Auxiliar Administrativo/a	9043

Transformación de plaza:

La plaza nº 9001 con la categoría de Secretario/a Particular se transforma en Asesor/a de Gabinete con la misma retribución anual.

Cambios en la denominación de plazas:

Las plazas con números 9008, 9028 y 9055 denominadas Asesor/a de Gobierno pasan a denominarse Asesor/a de Gabinete.

Expuesto al público, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 144, de 31 de julio de 2023, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de la plantilla presupuestaria durante el ejercicio 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.698/2023

Expediente GEX: 2023/5429

ANUNCIO

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es>) se publica anuncio de la Resolución número 2023/00003553, de fecha 19 de agosto de 2023,

aprobando las Bases reguladoras del procedimiento de selección para la provisión de 2 puestos de trabajo en la categoría profesional de Auxiliar de Inclusión Social, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 12 meses, a media jornada (50% sobre la jornada habitual de 37,5 horas semanales) de 3 horas y 45 minutos diarios (18:45 horas semanales), de lunes a viernes, afecta al PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, ejercicio 2023, para municipios de menos de 20.000 habitantes, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La Carlota, 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.612/2023

Expediente: GEX 5028/2021

VISTO que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ausentará del municipio entre los días 14 y 31 del presente mes de agosto de 2023.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

VISTA la legislación invocada, en esencia, los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha,

HE RESUELTO

PRIMERO. Designar por sustitución como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio a doña Vanessa Mariscal Herrera, Primer Teniente de Alcalde, cargo que ejercerá por ausencia en el municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados, comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Comuníquese esta Resolución a la Sra. Mariscal, haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, citado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Carpio, 4 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por

el Alcalde-Presidente, Carlos Javier Peláez Rivera.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 3.660/2023

CORRECCIÓN DE ERRORES

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que habiendo observado un error en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba nº 142, de 27 de julio de 2023, donde aparece publicado un anuncio de este Ayuntamiento relativo a la aprobación de la creación de la Junta de Gobierno Local (Anuncio número 3.139/2023), en su encabezamiento donde dice "DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO" debe decir "DON GABRIEL PRIETO NAVARRO".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 14 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 3.668/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10-23 del Presupuesto 2023 prorrogado 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la modificación de créditos número 9-23, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

1521- 60000 ADQUISICIÓN TERRENO CASCO URBANO: 180.000 €.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 180.000 €.

Fernán-Núñez, 11 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.669/2023

ANUNCIO DEFINITIVO

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11-23 del Presupuesto 2023 prorrogado 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la modificación de

créditos número 9-23, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

- 1330 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO SEMÁFOROS 40,47€.
1350 22100 PROTECCIÓN CIVIL-ENERGÍA ELÉCTRICA 17,61€.
1532 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO OBRAS Y EDIFICIOS PAVIMENTACIÓN 186,08 €.
1610 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 6.023,58 €.
1621 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO ECOPARQUE Y PUNTO LIMPIO 135,58 €.
1640 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO CEMENTERIO 53,81€.
1650 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO ALUMBRADO PUBLICO 39.817,08 €.
1700 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO EDIFICIOS MEDIOAMBIENTE 103,51 €.
1710 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO PARQUE Y JARDINES 2.189,62 €.
3230 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO DE COLEGIOS 7.704,82 €.
3231 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GUARDERÍA 1.559,35 €.
3321 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO BIBLIOTECA 390,33€.
3330 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS CULTURALES 1.141,30 €.
3360 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO PALACIO DUCAL 215,52 €.
3371 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO EMISORA MUNICIPAL 350,18 €.
3380 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO FERIAS 13.440,23 €.
3420 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS 9.268,55 €.
3421 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO PISCINA 1.351,01 €.
4312 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO MERCADO MUNICIPAL 845,06 €.
9240 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PARTICIPAC. CIUDAD 804,40 €.
9330 22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES 3.089,56 €.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 88.727,65€.

Fernán-Núñez, 11 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.685/2023

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL LABORAL

Plaza: Técnico de Desarrollo (Grado ADE) Número de plazas: 1. Grupo A1.

Plaza: Maquinista/Conductor de Retroexcavadora Número de plazas: 1. Grupo C2.

Fuente Obejuna, 17 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 3.709/2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalcázar, 22 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Domingo José Reina.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.610/2023

Por Decreto de Alcaldía con Resolución Número: 2023/00000737, insertada en el libro de resoluciones, de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, en el ámbito local la regulación específica de las mesas de contratación se contiene en la D.A. 2.ª LCSP, la cual estipula: "La mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir mesas de contratación permanentes".

En esta Resolución se ha acordado:

PRIMERO. Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda a la Alcaldía del Ayuntamiento de Luque, designando integran-

tes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

ROL	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Don Francisco Javier Ordóñez León. Alcalde del Ayuntamiento de Luque	Doña M ^a del Carmen Jiménez Fernández. Concejal del Ayuntamiento de Luque
VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO	Don Eusebio Castro Castro. Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Luque	Don Manuel López Fernández. Tesorero del Ayuntamiento de Luque
VOCAL	Doña Carmen Olmedo Gámiz Técnico de Contratación. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque	Don Francisco Javier Cubas García. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.
VOCAL	Doña Inmaculada Tejada Ruz. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque	Doña Ana M ^a Salcedo Campos. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque
SECRETARIO	Don Manuel López Fernández. El Tesorero del Ayuntamiento de Luque	Don Eusebio Castro Castro Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Luque

SEGUNDO. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Luque que estará integrada por doña Carmen Olmedo Gámiz, Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Luque.

TERCERO. Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba e inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación Alcaldesa del Ayuntamiento de Luque alojado en la Plataforma de Contratación del Estado:

(<https://contrataciondelestado.es>).

CUARTO. Notifíquese el Decreto que en este sentido se adopta a los miembros designados, con expresión de los recursos oportunos.

Luque, 14 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordoñez León.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.609/2023

GEX 7061/2022

Por Resolución nº 2023/1636, de 7 de agosto de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro resolvió sobre el siguiente asunto:

"Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Juan Francisco Baena Espino y doña Elena López Díaz y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 26 de agosto de 2023, a las once horas y treinta minutos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en la Concejala de esta Corporación doña Alicia Romero Isasa.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 7 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 3.700/2023

Por Resolución de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos nº 1696/2023, de fecha 18 de agosto, se ha declarado la condición de personal laboral fijo, Grupo E y asimilados, de don Pedro Javier Camino Calleja con DNI ***7342** para cubrir una plaza en la categoría de Peón limpieza Cementerio, correspondiente a la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento mediante concurso (BOP nº 93, de 17-05-22) y de conformidad a la bases de selección (BOP nº 228, de 29-11-2022).

Para adquirir la condición de personal laboral fijo deberá formalizar su contrato en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la Resolución de contratación (Base 10).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Montoro, a 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 3.701/2023

Por Resolución de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos nº 1695/2023, de fecha 18 de agosto, se ha declarado la condición de personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C1 y asimilados, correspondiente a la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento mediante concurso (BOP nº 93, de 17-05-22) y de conformidad a la bases de selección (BOP nº 228, de 29-11-2022).

-Doña Isabel Madueño Lara con DNI ***1202**, para cubrir una plaza en la categoría de Auxiliar de Biblioteca.

-Doña Cristina Martínez Madueño con DNI ***4831**, para cubrir una plaza en la categoría de Cuidadora a Tiempo Completo.

-Doña Encarnación Márquez Madueño con DNI ***7035**, doña Inmaculada Delgado Notario con DNI ***6045**, doña Eva María Márquez Carpio con DNI ***4061**, doña Juana Morillo Soriano con DNI ***4743**, doña María del Mar Jurado Lara con DNI ***6768** para cubrir cinco plazas en la categoría de Cuidadora a Tiempo Parcial.

-Don Félix Jesús Tendero Moyano con DNI ***4535**, para cubrir una plaza en la categoría de Dinamizador de Guadalinfo.

-Don Sebastián Carpio Coronado con DNI ***0920**, para cubrir una plaza en la categoría de Monitor de Cultura.

-Doña María Noelia Rodríguez Valera con DNI ***4119**, para cubrir una plaza en la categoría de Monitor de Medio Ambiente a Tiempo Parcial.

-Doña María José Gálvez Calero con DNI ***3834**, para cubrir una plaza en la categoría de Técnico de Turismo.

Para adquirir la condición de personal laboral fijo deberá formalizar su contrato en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la Resolución de contratación (Base 10).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Montoro, a 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.707/2023

Expediente: 2023/21006

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 04 de agosto de 2023, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, doña Mercedes Sillero Muñoz, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Adrián Martín Aguilera y doña María Sierra Osuna Serrano, el próximo día 26-08-2023, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 4 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por Delegación la Alcaldesa Acctal., Virginia Bermúdez Cañas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.458/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2023, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

“PUNTO SÉPTIMO. PROPOSICIÓN PARA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO (ACONDICIONAMIENTO HACIENDA MOLINO BLANCO).

Leído, por el Sr. Alcalde, el epígrafe del presente punto del orden del día, y siendo que el mismo no ha sido dictaminado previamente por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Visto el informe-propuesta suscrito por la Sra. Técnico de Administración General de Obras y Urbanismo que es del tenor literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: Escrito de alegaciones y aprobación definitiva del proyecto de actuación para el acondicionamiento de la Hacienda Molino Blanco para la actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración. Carretera comarcal CO-9039, Km. 8. Puente Genil (Córdoba). REF. CATASTRAL:

000600100UG43D0001JS, COORD. GML: X: 37.338878 Y: -4.748567.

En relación con el expediente GEX número 2022/10969 que se tramita de acuerdo con el escrito de alegaciones presentado por DOÑA MARÍA DE LOS REYES ESTRADA RIVAS, con DNI núm. xxx, con respecto al proyecto de actuación para acondicionamiento de la Hacienda Molino Blanco para la actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración, situado en la carretera comarcal CO-9039, Km. 8. Puente Genil (Córdoba), promovido por HMB SOLUCIONES AGRÍCOLAS SL, con CIF número B02.874.774, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 03-03-2023, se presenta escrito de alegaciones por MARÍA DE LOS REYES ESTRADA RIVAS, con DNI número 48.874.077C, en su propio nombre y representación, con núm. de registro 056/RT/E/2023/1815 (CSV 9D33 1290 7074 50C8 B673) con el siguiente tenor literal:

“Expone: En relación a la autorización previa concedida al proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico redactado para la actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración en la Carretera Comarcal CO-9039 Km. 8, parcela 43 del Polígono 21, de Puente Genil promovido por HBM Soluciones Agrícolas, y dado que en la edificación principal confluyen tres caminos públicos, el Camino del Molino Blanco, el Carril al Molino y el Camino del Pozo, los cuales fueron alegados para su inclusión en el Inventario de Caminos de Puente Genil.

Solicita: Sea tenida en cuenta la existencia de dichos caminos, y dado que se encuentran entre las distintas parcelas de la finca en cuestión, sea especialmente observada la no afección al dominio público tanto de las construcciones e instalaciones que se implanten, como de la propia actividad que se desarrolle, de acuerdo a la Ordenanza de Caminos vigente”.

SEGUNDO. Con fecha 03-05-2023, con número de registro 056/RT/E/2023/3554 (CSV 9AAF FBED 1759 1D9C 6B5F), el Área de Asistencia Técnica a los Municipios del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba emite informe de afecciones del cambio de uso de la construcción en las proximidades CO-6301 en el que indica lo siguiente:

“A tenor de la información disponible no se encuentra impedimento a la tramitación del expediente, desconociendo con certeza, de acuerdo al grado de detalle de la documentación aportada, el emplazamiento definitivo de los posibles equipos, edificaciones, accesos y cerramientos, o cualquier otro elemento, que usualmente conlleva la disposición de este tipo de instalaciones, y por tanto sus afecciones reales.

Los potenciales inconvenientes de esta intervención para la vía deberían resolverse a nivel de proyecto constructivo, previamente a la ejecución de las obras correspondientes, procurando en todo momento evitar perjuicio alguno en cuanto a la seguridad vial, así como a su explotación y durabilidad estructural.

Es necesaria la autorización de esta Diputación, como titular de la vía, anteriormente a cualquier actuación en sus zonas de protección, conforme a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, en cuya formalización, una vez analizada su viabilidad, se establecerían las oportunas especificaciones sobre su realización”.

TERCERO. El Arquitecto municipal emite informe técnico con

fecha 16-05-2023 (CSV B516 BBC0 A2FA 3023 A7EC), en el que refleja los antecedentes del expediente, los cuales se transcriben a continuación:

“Por parte de don Javier Morales Rodríguez en representación de HMB Soluciones Agrícolas, se presenta con fecha 04 de mayo de 2022; Proyecto de actuación extraordinaria para el acondicionamiento de la hacienda Molino Blanco para el desarrollo de actividades de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración (registro de entrada 056/RT/E/2022/3677).

Con fecha 13 de octubre de 2022, se emite informe por el Arquitecto Municipal don José Delgado Cuenca donde se considera adecuado el documento para su tramitación.

Con fecha 19 de enero de 2023, se emite informe Jurídico por parte de doña Inmaculada Berral Prieto donde se expone que no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para su actuación.

Tras lo anteriormente citado, se concede por parte del Sr. Alcalde, con fecha 05 de enero de 2023, autorización previa de la actuación y se somete la actuación a información pública.

Posteriormente, con fecha 03 de marzo de 2023 se recibe alegación al proyecto por parte de doña María de los Reyes Estrada Rivas (...).”

Tras proceder al estudio de la actuación, el Arquitecto municipal concluye lo siguiente:

“A falta de un estudio exhaustivo de la zona, que tendrá lugar en la ejecución de la 2ª fase del Catálogo de Caminos Municipales de Puente Genil, se considera que para la ejecución del “Proyecto de actuación extraordinaria para el acondicionamiento de la hacienda Molino Blanco para el desarrollo de actividades de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración” se deberán tener en cuenta los condicionantes indicados en la ordenanza Municipal de Caminos, de cara a preservar el Dominio Público del Camino del Pozo y del Camino del Molino Blanco.

En consecuencia, en el trámite de concesión de licencia municipal, se tendrá en cuenta lo manifestado por la alegante en lo que respecta a los 2 caminos anteriormente mencionados (afección a la zona de Dominio Público)”.

II

LEGISLACIÓN APLICABLE

La principal normativa aplicable es la siguiente:

A. Normativa estatal:

1. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

B. Normativa autonómica:

1. Artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

2. Artículos 30 a 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RGLISTA).

3. Artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

C. Normativa local:

1. PGOU de Puente Genil de julio de 1991.

III

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Autorización previa de la actuación extraordinaria.

Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:

- Declare la actuación de interés público o social.
- Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano.
- Autorice la implantación de una vivienda no vinculada.

SEGUNDA. Información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes.

Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio.

La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal.

TERCERA. Procedimiento.

Con base en dicha normativa, se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente (artículo 32 del RGLISTA):

A. Recibida la solicitud de la persona interesada, acompañada del Proyecto de Actuación conforme al artículo 33 del RGLISTA, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 22 de la LISTA y el artículo 33 del RGLISTA en relación con el Proyecto de Actuación.

B. Visto el anterior informe, el Alcalde resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la mencionada norma y en el 33 del Reglamento.

C. Admitida a trámite la solicitud, se someterá el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

El anuncio para la información pública del Proyecto de Actuación para actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración en la Carretera Comarcal CO-9039, KM 8, parcela 43 del Polígono 21, en el término municipal de Puente Genil, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 41, de fecha 02-03-2023, por lo que el plazo de un mes se cumplió el 02-04-2023. Asimismo, se ha dado traslado a la Diputación de Córdoba y a los titulares de los terrenos colindantes

D. Asimismo, se solicitará informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal.

En virtud del artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

E. El Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.3 de la LISTA, en relación con el artículo 22.2.c) de la LRBRL, y lo dis-

puesto en el artículo 32.2.d) del RGLISTA, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

F. El acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTA. Presentación de escrito de alegaciones.

En el caso objeto de informe, se ha presentado en plazo un escrito de alegaciones por parte de una interesada por el que solicita que se tenga en cuenta la existencia de tres caminos públicos, el Camino del Molino Blanco, el Carril al Molino y el Camino del Pozo, los cuales fueron alegados para su inclusión en el Inventario de Caminos de Puente Genil, y dado que se encuentran entre las distintas parcelas de la finca en cuestión, sea especialmente observada la no afectación al dominio público tanto de las construcciones e instalaciones que se implanten, como de la propia actividad que se desarrolle, de acuerdo a la Ordenanza de Caminos vigente.

El Arquitecto municipal informa al respecto el 16-05-2023 (CSV B516 BBC0 A2FA 3023 A7EC) que "se deberán tener en cuenta los condicionantes indicados en la ordenanza Municipal de Caminos, de cara a preservar el Dominio Público del Camino del Pozo y del Camino del Molino Blanco. En consecuencia, en el trámite de concesión de licencia municipal, se tendrá en cuenta lo manifestado por la alegante en lo que respecta a los dos caminos anteriormente mencionados (afectación a la zona de Dominio Público)".

En cuanto al tercer camino, el Carril al Molino, el Arquitecto municipal indica que se trata de un camino particular de acceso al propio Molino Blanco, puesto que es un camino que unía el camino vecinal a Badolatosa con el propio Molino, por lo que, al no unir dos puntos de interés general, no hay indicios de que sea un camino de titularidad pública.

QUINTA. Aprobación del proyecto de actuación de la actuación extraordinaria.

Habiéndose cumplido los trámites reflejados en el artículo 32 del RGLISTA, constando informes favorables de los servicios técnicos y jurídico a la autorización previa de la actuación, habiéndose sometido el proyecto a información pública por un plazo inferior a un mes y dado audiencia a los titulares los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por el plazo de un mes, procede su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, siendo este competente en virtud del artículo 22.2.c) de la LRBRL.

En conclusión, se INFORMA FAVORABLEMENTE la estimación del escrito de alegaciones presentado por DOÑA MARÍA DE LOS REYES ESTRADA RIVAS, con DNI número 48.874.077C, y la aprobación definitiva del proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico presentado por HBM Soluciones Agrícolas en los términos expresados en el presente informe.

IV

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se propone:

PRIMERO. Autorizar el Proyecto de Actuación Extraordinaria para el acondicionamiento de la Hacienda Molino Blanco para la actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración, situado en la carretera comarcal CO-9039, Km. 8. Puente Genil (Córdoba), REF. CATASTRAL: 000600100UG43D0001JS, COORD. GML: X: 37.338878 Y: -4.748567, promovido por HMB SOLUCIONES AGRÍCOLAS SL, con CIF número B02.874.774, por su carácter de actuación incompatible con su desarrollo en

suelo urbano, asumiendo el promotor los siguientes compromisos:

a) Cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo rústico.

b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el RD 550/2022, de 29 de noviembre.

c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la LISTA.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

SEGUNDO. La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo indefinido, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que se hayan de realizar, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3.

CUARTO. Se advierte que el ámbito de actuación, de 9.660,94 m² de superficie, se encuentra depurado registralmente, correspondiéndose con la finca registral número 22129 del Registro de la propiedad de Aguilar de la Frontera. Sobre él, las edificaciones ocupan una superficie de 1.303,61 m². Gráficamente se encuentra definido en la planimetría adjunta, concretamente en el plano nº 1 de emplazamiento y planta de cubierta. En cuanto a su situación catastral, dicha superficie afecta a tres parcelas catastrales distintas, concretamente a la parcela nº 42, a la 43 y a la 138 del Polígono 21 del término municipal de Puente Genil. Dicha situación catastral deberá ser depurada con motivo de la concesión de licencia posterior.

QUINTO. La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

SEXTO. En relación con la tramitación ambiental de la actividad, esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Según se establece en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad se podría incluir en el epígrafe 7.14 "Proyectos de urbanizaciones, así como los de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y construcciones asociadas a éstos así definidos por la normativa sectorial en materia de turismo, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos, en suelo rústico así definido por la normativa sectorial en materia de urbanismo y ordenación del territorio".

SÉPTIMO. Estimar el escrito de alegaciones presentado por DOÑA MARÍA DE LOS REYES ESTRADA RIVAS, en los siguientes términos:

Se deberán tener en cuenta los condicionantes indicados en la ordenanza Municipal de Caminos, de cara a preservar el Dominio Público del Camino del Pozo y del Camino del Molino Blanco. En el trámite de concesión de licencia municipal, se tendrá en consideración lo manifestado por la alegante en lo que respecta a los dos caminos anteriormente mencionados (afección a la zona de Dominio Público).

En cuanto al Carril al Molino, se trata de un camino particular de acceso al propio Molino Blanco, puesto que es un camino que unía el camino vecinal a Badolatosa con el propio Molino, por lo que, al no unir dos puntos de interés general, no hay indicios de que sea un camino de titularidad pública.

Se dará traslado a la alegante de la resolución junto con el informe técnico con fecha 16-05-2023 (CSV B516 BBC0 A2FA 3023 A7EC) emitido por el Arquitecto municipal en el que realiza un estudio de los tres caminos rurales.

OCTAVO. No encontrándose impedimento a la aprobación del proyecto por parte del Área de Asistencia Técnica a los Municipios del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, se deberá recabar su autorización, como titular de la vía, anteriormente a cualquier actuación en sus zonas de protección, conforme a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, en cuya formalización, una vez analizada su viabilidad, se establecerían las oportunas especificaciones sobre su realización.

NOVENO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo plenario por el que se apruebe el proyecto extraordinario en suelo rústico. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DÉCIMO. Notificar el acuerdo a las personas interesadas con el régimen de recursos precedente.

UNDÉCIMO. Dar traslado al Departamento de Rentas a los efectos oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos y salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, la Corporación adoptará la solución que estime más conveniente.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el informe con propuesta de resolución transcrito, así como los acuerdos que se contiene en la citada propuesta de resolución".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrati-

va, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 o 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puente Genil, 2 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.611/2023

DON FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY.

Informa que en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2023, se adoptó el acuerdo sobre dedicaciones de cargos, sus retribuciones y dietas por asistencias a órganos colegiados, según el cual se establece lo siguiente:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcalde-Presidente.

A jornada completa.

Retribución mensual: 1.412,00 € brutos.

Número de pagas (año):14.

DEDICACIÓN PARCIAL

Concejal/a.

A jornada parcial: 25 horas semanales, de las cuales al menos 20 se desarrollarán en horario de oficina.

Retribución mensual: 600,00 € brutos.

Número de pagas (año):14.

ASISTENCIAS

-Plenos Ordinarios: Para cada uno de los/as Concejales/as sin dedicación exclusiva o parcial: 165,00 € por Pleno ordinario.

-Junta de Gobierno Local: Para los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local sin dedicación exclusiva ni parcial: 330,00 euros por asistencia efectiva a cada Junta ordinaria de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey, 8 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.